CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO CULTURAL COMO DINIMIZADOR DEL DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. BPIN 2025000000047545
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE 2026
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO
1.4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1.6. Código UNSPCS:	80111600; 80111601
1.7. Certificación Plan **Anual de adquisición de Bines y Servicios (PAA):**	CERTIFICADO No 2552/2026 CON FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el Departamento del Cesar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación. Teniendo en cuenta que el Departamento del Cesar, en cumplimiento de la actividad administrativa que desarrolla y sus fines esenciales conforme a la Constitución y la Ley, y con el fin de dar cumplimiento a las metas en el Plan de Desarrollo PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" EN EL PILAR ESTRATEGICO 4 CESAR, INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS, PROGRAMA 5 TURISMO, ENERGIAS LIMPIAS, PRODUCCION AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAS, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO EN EL CESAR. acude a la contratación con particulares, ante la imposibilidad de asumir por sí mismo y con el personal de planta disponible la ejecución de las actividades necesarias para lograr la prestación de los servicios y demás tareas de su naturaleza. El Departamento del Cesar, en su propósito de consolidar el desarrollo cultural y turístico como ejes estratégicos de crecimiento y transformación social, requiere fortalecer las acciones encaminadas a la protección, promoción y aprovechamiento

	de su patrimonio cultural, reconociendo en la música vallenata una de las principales expresiones de identidad, tradición y representatividad del territorio. En este sentido, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar, en el marco de las competencias que le han sido asignadas, tiene la responsabilidad de promover y articular iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, folclóricas y turísticas, así como de impulsar estrategias que permitan la conservación, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural departamental. Dentro de este contexto, el Centro Cultural de la Música Vallenata (CCMV) constituye un proyecto de especial importancia para el departamento, al representar un espacio destinado a la preservación, difusión y reconocimiento de la música vallenata, así como al fortalecimiento de la oferta cultural y turística de Valledupar y del Cesar. Su puesta en funcionamiento representa una oportunidad para dinamizar la actividad cultural, promover el turismo y generar espacios de encuentro, aprendizaje y participación ciudadana. No obstante, la consolidación de este proyecto requiere una adecuada estructuración de las condiciones que permitan garantizar su funcionamiento y sostenibilidad a largo plazo, mediante la definición de estrategias institucionales, administrativas, financieras, culturales y comerciales que respondan a las características y necesidades propias del Centro. Por lo anterior, resulta necesario contar con acompañamiento profesional especializado que permita formular propuestas y estrategias orientadas a establecer las condiciones necesarias para la sostenibilidad integral del Centro, especialmente de cara a su apertura al público y al desarrollo de sus actividades culturales, educativas y turísticas. El Centro Cultural de la Música Vallenata representa una oportunidad para fortalecer el reconocimiento de la música vallenata como expresión fundamental de la identidad cultural del Cesar y de Colombia, mediante la generación de espacios de encuentro, formación, investigación, divulgación y apropiación social del patrimonio. Su puesta en funcionamiento requiere una planificación que permita articular la preservación del patrimonio cultural con la generación de beneficios sociales, culturales y económicos para el departamento. En tal sentido, resulta necesario consolidar un modelo de gestión que contemple mecanismos de sostenibilidad institucional, operativa y financiera, así como estrategias de participación comunitaria, inclusión, accesibilidad y promoción turística. Para ello, deberán analizarse alternativas de financiación y generación de ingresos, entre ellas los ingresos derivados de boletería y actividades culturales; el alquiler de espacios y la prestación de servicios; los patrocinios, donaciones y alianzas con el sector privado; la cooperación nacional e internacional; y la participación en programas y convocatorias de financiación pública.

	La identificación de estas alternativas deberá acompañarse de un análisis de viabilidad, riesgos y oportunidades, así como de la formulación de estrategias que permitan optimizar los recursos disponibles y contribuir a la sostenibilidad del CCMV en el largo plazo. De igual manera, será necesario promover la articulación con entidades públicas, organizaciones culturales, actores del sector turístico y empresas privadas, con el propósito de identificar oportunidades de cooperación y establecer mecanismos de participación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Centro. En atención a la importancia estratégica del CCMV, se requiere acompañar a la Secretaría de Cultura y Turismo en la formulación y estructuración de propuestas que contribuyan a definir un modelo de gestión, operación y sostenibilidad, con fundamento en criterios técnicos, jurídicos, financieros, culturales y turísticos. El acompañamiento comprenderá la revisión y elaboración de un estado del arte y diagnóstico de la música vallenata, que permita identificar sus principales características, antecedentes, actores, dinámicas y oportunidades de fortalecimiento, como insumo para la estructuración del modelo de gestión del CCMV. Asimismo, incluirá el apoyo en la construcción de una propuesta de modelo de gestión institucional y operativa para el Centro, considerando su naturaleza, objetivos, oferta cultural y turística, necesidades de funcionamiento y mecanismos de articulación con los diferentes actores públicos y privados. Se requiere también desarrollar un análisis jurídico y financiero de las alternativas de gestión y sostenibilidad, identificando sus condiciones de viabilidad, posibles fuentes de ingresos, necesidades de financiación, riesgos y oportunidades. El análisis financiero deberá contemplar escenarios optimistas, realistas y pesimistas, así como mecanismos de control de gastos, evaluación de riesgos financieros y no financieros y estrategias para la optimización de los recursos. De igual manera, se formularán propuestas orientadas a fortalecer la sostenibilidad institucional, operativa, financiera, ambiental y social del Centro, incluyendo estrategias de mercadeo, promoción turística, alianzas estratégicas, patrocinio, cooperación y participación comunitaria. Finalmente, se brindará acompañamiento en la socialización de las propuestas ante la Secretaría de Cultura y Turismo, la Gobernación del Cesar y los actores que se consideren pertinentes, con el propósito de revisar, ajustar y consolidar el modelo de gestión que resulte procedente, de acuerdo con las decisiones institucionales y la viabilidad de las alternativas identificadas.
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	

3.1. Objeto del contrato:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ESTRATEGIAS, QUE FORTALEZCAN LA PROMOCION, CONSERVACION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICOS A TRAVES DEL CENTRO DE LA CULTURA DE LA MUSICA VALLENATA (CCMV)."**
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	se requiere los servicios de una persona jurídica que cuente con idoneidad y experiencia en las actividades a contratar y que a través de la misma preste el acompañamiento y asesoría a la secretaria de cultura y turismo departamental en la ejecución del objeto a contratar.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, Expedición y Aprobación de Garantías y el Pago de las Estampillas a las que haya lugar.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3.4.1 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaría de cultura y turismo del Departamento del Cesar y por la naturaleza de sus obligaciones contractuales en los diferentes municipios del Departamento y otros departamentos.
3.5. Obligaciones del contratista:	3.5.1. Obligaciones Generales: Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Departamento. 2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a tres (3) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II). 3. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones. 4. La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

	5. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 6. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i)Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio. 7. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. 8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento. 10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato 13. Colaborar y atender oportunamente con el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano. 14. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún Contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Estar al día con el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales, Aportes parafiscales con destino a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (si corresponde)), al momento de la celebración del contrato y durante todo el término de vigencia de éste; para lo cual deberá adjuntar la planilla de pago y/o los soportes en la plataforma SECOP II y SIRCC II. 16. Entregar al supervisor del contrato y/o al designado para tal fin, a la terminación del contrato, el inventario documental de los archivos que tenga bajo su custodia y responsabilidad y que hayan sido entregados para la prestación de los servicios a su cargo.

17. Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, reglamentos internos, términos y/o plazos entre otros, definidos por las instancias competentes del Departamento.

PARAGRAFO: En todo caso, el contratista actuará con autonomía, reconociendo y aceptando que entre este y la Entidad existe una relación temporal, en la que no existe relación de subordinación o dependencia.

3.5.2. Obligaciones Específicas:

Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:

1. Concertar con la Gobernación del Cesar el presupuesto definitivo de operación y mantenimiento del CCMV, como insumo técnico para la sostenibilidad financiera del proyecto.
2. Acompañar el proceso de selección de los perfiles requeridos para la operación del CCMV, aportando criterios técnicos derivados de la experiencia en proyectos de naturaleza similar.
3. Impartir capacitación al personal seleccionado para la operación del CCMV, orientada a la transferencia de experiencia y buenas prácticas para su adecuado funcionamiento.
4. Formular los indicadores clave de desempeño (KPIs) para el seguimiento y evaluación de la operación del CCMV, y prestar acompañamiento a la Gobernación del Cesar en la vigencia del presente contrato en 2026, con el fin de atender las inquietudes y situaciones que surjan durante dicho periodo.
5. Apoyar el alistamiento del proceso de selección del operador definitive del CCMV, dejando estructuradas las bases técnicas y administrativas necesarias para dicha selección.
6. Apoyar y Asesorar a la Secretaría de Cultura y Turismo, en la elaboración un modelo financiero con escenarios optimistas, realistas y pesimistas, estableciendo mecanismos de control de gastos y evaluación de riesgos financieros y no financieros, incluir, así mismo, una proyección de ingresos y gastos en un horizonte de seis años.
7. Cumplir con los de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, si a ello hay lugar.

	8. Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados. 9. Cumplir con Otras obligaciones que se requieran y sean acordadas con el Supervisor para la eficiente, eficaz y correcta ejecución del contrato.
3.6. Obligaciones del Departamento	Serán obligaciones del Departamento las siguientes: 1. Velar por cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaria y garantías a la que hubiere lugar. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimiento pertinentes para atender las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 8. Ejercer supervisión general, real y eficaz del contrato. 9. Pagar oportunamente los honorarios pactados acorde a la cláusula de forma de pago, previa satisfacción de la certificación expedida por los supervisores en las obligaciones estipuladas a los contratistas. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 11. Liquidar el contrato.
3.7. Presupuesto oficial ($):	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS $126.050.420 más IVA (23.949.580)** para un total de **CIENTO CINCUENTA millones ($150.000.000) IVA incluido.** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **950 del 7 de septiembre del 2026,** con rubro presupuestal de **03-2.5.3.2.1 - 2.3.2.02.02.009.17-20**
3.8. Forma de pago y requisitos:	**EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de **$42.016.807 CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIENTE PESOS** más IVA por valor de **$7.983.193 SIENTE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES** para un total de **$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS** por mes vencido de prestación de servicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de

	las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte de este respecto del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y del informe de gestión. Como condición para efectuar el último pago será necesario adjuntar copia del Acta de Liquidación suscrita por el contratista y el supervisor, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del contrato.
3.9. Plazo de liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en este documento o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes, De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de vencimiento previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que se disponga, esto según lo estipulado por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11, y/o las normas que la modifiquen o sustituyan.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "3. Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. " En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:

	Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: "… Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o **jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..." En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En desarrollo de lo señalado anteriormente, tenemos que el objeto que se pretende contratar, se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Teniendo en cuenta la características principales de ésta tipología contractual, en el presente estudio se justifican cada una de ellas de la siguiente manera: ▪ SOLO PUEDE CELEBRARSE PARA REALIZAR "ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD", ES DECIR, QUE HAGAN PARTE DE SU GIRO ORDINARIO O QUEHACER COTIDIANO; Las obligaciones a ejecutar por parte del contratista en desarrollo del objeto contractual van encaminadas al cumplimiento de las funciones inherentes a la secretaria de cultura y turismo como: ▪ Concertar con la Gobernación del Cesar el presupuesto definitivo de operación y mantenimiento del CCMV, como insumo técnico para la sostenibilidad financiera del proyecto. ▪ Acompañar el proceso de selección de los perfiles requeridos para la operación del CCMV, aportando criterios técnicos derivados de la experiencia en proyectos de naturaleza similar.

	▪ Impartir capacitación al personal seleccionado para la operación del CCMV, orientada a la transferencia de experiencia y buenas prácticas para su adecuado funcionamiento. ▪ Formular los indicadores clave de desempeño (KPIs) para el seguimiento y evaluación de la operación del CCMV, y prestar acompañamiento a la Gobernación del Cesar en la vigencia del presente contrato en 2026, con el fin de atender las inquietudes y situaciones que surjan durante dicho periodo. ▪ Apoyar el alistamiento del proceso de selección del operador definitive del CCMV, dejando estructuradas las bases técnicas y administrativas necesarias para dicha selección. ▪ Apoyar y Asesorar a la Secretaría de Cultura y Turismo, en la elaboración un modelo financiero con escenarios optimistas, realistas y pesimistas, estableciendo mecanismos de control de gastos y evaluación de riesgos financieros y no financieros, incluir, así mismo, una proyección de ingresos y gastos en un horizonte de seis años. ▪ Cumplir con los de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, si a ello hay lugar. ▪ ▪ ADMITE QUE SE SUSCRIBA TANTO CON PERSONAS NATURALES, COMO CON PERSONAS JURÍDICAS: Se suscribirá con una persona jurídica considerando su experiencia e idoneidad que le permite en términos de eficiencia y eficacia prestar un servicio en condiciones favorables para la entidad. ▪ SI BIEN SE CELEBRA PARA OBTENER LA PRESTACIÓN PERSONAL DE UN SERVICIO, SE DIFERENCIAN DEL CONTRATO DE TRABAJO EN QUE QUIEN CELEBRA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEBE MANTENER AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, LO QUE SIGNIFICA QUE NO PUEDE EXISTIR LA SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA QUE ES UNO DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL VÍNCULO LABORAL: las actividades a desarrollar se ejecutaran con plena autonomía e independencia de manera coordinada con la supervisión, quien deberá realizar acciones de vigilancia y control, sin que ello se entienda como una subordinación. ▪ DEBE SER TEMPORAL: las actividades a realizar se desarrollarán en un plazo de tres (3) meses) ▪ HACEN PARTE DEL GÉNERO DENOMINADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL CUAL TAMBIÉN SE UBICAN, COMO ESPECIES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS; se contratará bajo la figura de contrato de prestación de servicios profesionales.

	▪ SU CELEBRACIÓN DEBE REALIZARSE A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA: la modalidad de selección es contratación directa. ▪ PARA SU CELEBRACIÓN NO SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; No se expedirá acto administrativo de justificación. ▪ ADMITE EL PACTO DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES; se tendrán en cuenta al momento de suscripción de la minuta contractual. ▪ NO ES OBLIGATORIA LA LIQUIDACIÓN; sin embargo la entidad opta por realizar acta de liquidación. ▪ PARA SU CELEBRACIÓN NO SE REQUIERE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): no se requerirá. ▪ NO SON NECESARIAS LAS GARANTÍAS. Sin embargo se solicitará garantía de cumplimiento.	
4.2. Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MANUEL RANGEL**y/o quien esta designe.
	Cargo:	**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y adjuntar a la plataforma SIRCC II y SECOP II, y así mismo proceder al inicio de la ejecución del contrato en SECOP II. 2. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II y a la suscripción del acta de inicio que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual deberá ser acreditado y verificado a través de los documentos de soporte publicados en el SECOP II. 3. Supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. 4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y/o total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 5. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el presente documento. 6. Autorizar gastos de viaje y alimentación del Contratista, dentro y fuera del Departamento, en los casos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto el contrato y siempre y cuando verifique la existencia previa y suficiente de apropiación presupuestal y conforme a las disposiciones del Decreto 00210 de noviembre 9 de 2020.	

	7. Verificar que los contratistas que se les sea asignado viáticos concluyan con el proceso de legalización de los mismos en la oficina de contabilidad, en todo caso no deberá conceder un nuevo desplazamiento sin que se surta la anterior condición. 8. Elaborar informes mensuales de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago de honorarios respectivo. 9. Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta y/o cierre del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 10. Informar a Secretaria General cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato. 11. Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades; brindar los informes y soportes y desarrollar las actividades necesarias en caso que se requiera adelantar proceso sancionatorio contractual. 12. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados del contrato y la actividad contractual a su cargo. 13. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral al momento de su liquidación y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	**ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO** El Departamento del Cesar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona Jurídica con experiencia e idoneidad en las actividades relacionadas con el objeto a contratar. El desarrollo del presente proceso de contratación, se realiza en virtud a la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que por medio de la oficina de recursos humanos se expidió certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la cual se certifica que el Departamento no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el contrato, por lo anterior es necesario adelantar un proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad. **PERSPECTIVA COMERCIAL**

	Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona jurídica que cuente con el equipo interdisciplinario con conocimientos financieros, jurídicos, culturales y turísticos a continuación, se describe lo atinente a esa materia: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate […]". En este sentido, establece como condición para la celebración de este particular tipo de contratos que la Entidad Estatal verifique que el contratista tenga la "la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate" el respectivo objeto contractual. De lo anterior supone que, la Entidad Estatal establezca en los estudios previos unos parámetros mínimos de idoneidad y experiencia, a partir de los cuales puedan constatar la aptitud del aspirante contratista, los cuales deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **PERSPECTIVA FINANCIERA** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona jurídica no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo debido a la modalidad de selección. **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y COMERCIAL** Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir. 1) objeto social relacionado con la prestación de servicios de asesoría 2) experiencia: la persona jurídica debe acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos con objetos u actividades similares, que conlleven al Apoyar en la implementación de estrategias que fortalezcan el posicionamiento del Cesar como destino cultural y turístico, garantizando coherencia con el Plan de Desarrollo y la trazabilidad de los avances.
4.4. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial fue establecido por el Departamento tomando como referencia la propuesta presentada como los valores definidos en la **Resolución N° 000002 del 03 de enero 2025,** por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia 2025 como referencia. Se solicitó a su vez propuesta a la persona jurídica para efectos de establecer el valor de la prestación de servicios.

4.5. Justificación de los Factores de Selección:	Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará la entidad es la de contratación directa. Y se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1.Capacidad Jurídica:	5.1.1 Documento de identidad o representación legal. 5.1.2. Registro Único Tributario RUT. (actualizado) 5.1.3. Tarjeta profesional o matricula profesional. (si aplica) 5.1.4. Hoja de vida de la función pública diligenciada y actualizada. 5.1.5. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de acuerdo a la ley 2013 de 2019. 5.1.6. Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social). 5.1.7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal. 5.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 5.1.9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 5.1.10. Certificado de antecedentes del RNMC del representante legal. 5.1.11. certificados de experiencia y estatutos de la persona jurídica a efectos de determinar objeto social. 5.1.12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal. 5.1.13. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 5.1.14. Autorización para proceder adjuntar documentos en SECOP II.
5.2. **Capacidad Financiera:**	NO APLICA
5.3. **Condiciones de Experiencia:**	La persona jurídica debe acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos con objetos u actividades similares, que conlleven al acompañamiento y/o asesoría y/o

	apoyo, y/o fortalecimiento y/o difusión de estrategias culturales, y/o evaluación de sostenibilidad y/o fortalecimiento metodológico.
5.4. **Análisis de exigencias de garantías destinadas a ampararlos perjuicios de naturaleza contractual extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento del contrato:**	**EL CONTRATISTA** aportara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: **A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **B): PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía es por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más **PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato. Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.
5.5. **Análisis del Riesgo:**	De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así: Respecto de la presente contratación directa, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: **CONTEXTO.** En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo técnico con conocimientos en derecho para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación. Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas,

factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
4	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
5	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Asamblea del Cesar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o **jurídicas** que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	X		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.	X		
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente			X

	que retrasen el perfeccionamiento del contrato.			

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento por lo cual su no presentación y/o aportación ante la entidad pondría en riesgo la ejecución del contrato, por cuanto la expedición del registro presupuestal podría darse de manera extemporánea y afectar el plazo del contrato.

Respecto al ítem 3: Si existe riesgo, en virtud que la expedición tardía por incumplimiento del contratista en los requisitos de ejecución trae la consecuencia negativa de la no publicación oportuna y por lo tanto la afectación a la ejecución contractual.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta se identifican riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato en virtud de lo expuesto en las justificaciones.

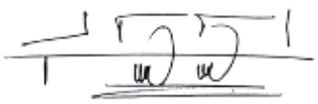
IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas se identificó riesgo, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS:(Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS

	SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS
5.6. **Conclusión:**	Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesioanles, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere la entidad contratante.

MANUEL RANGEL **Secretario de Cultura y turismo del Dpto. del Cesar**	**FIRMA** 

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	Tratamiento /Controles a ser implementados	**Impacto después tratamiento**					**Persona responsable de implementar el tratamiento**			**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrat**		**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

																o ?						
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia del contratista por inhabilidades legales sobrevinientes, accidentes o afectaciones de salud, o por imposibilidad manifiesta de éste	Retraso en el desarrollo de actividades del contrato.	2	5	7	Alto	Contratista	Reprogramación del plazo de ejecución, inspección y revisión del cumplimiento del contrato, implementación de medidas de apremio que garantice el cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo de ejecución, liquidación del contrato.	2	3	5	Medio	si	Contratista/Gobernación	A partir de la fecha del acta de inicio	Terminación del contrato	Supervisor Contratista	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas que impongan nuevos tributos o cargas parafiscales, o que modifiquen los existentes, afectando el equilibrio	Modificación en el valor del contrato	2	2	4	Bajo	Gobernación	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y realización de los ajustes económicos que generen las nuevas cargas impositivas	**1**	**1**	**2**	Bajo	si	Contratista/Gobernación	A partir de la fecha del acta de inicio	Terminación del contrato	Consulta normativa	Permanente

					económico del contrato																	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inadecuado uso de la información a la que accede por causa o con ocasión del servicio que tiene a su cargo.	Revelación de información confidencial o de información que afecte la reputación de la entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Implementación de la Cláusula de confidencialidad, presentación de las denuncias penales ante las autoridades respectivas.	1	1	2	Bajo	no	Gobernación	A partir de la fecha del acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de la inclusión de la cláusula por parte del área de contratación	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la documentación y/o expedientes entregados para el desarrollo de las actividades encomendadas	Afecta el desarrollo de las actividades encomendadas, retraso la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación del Control de Correspondencia, y manejo de la información a través de archivos digítales	1	2	3	Bajo	si	Contratista/Gobernación	A partir de la fecha del acta de inicio	Terminación del Contrato	Seguimiento del supervisor de la documentación entregada	Permanente
5	Específ	Externo	Ejecuci	Operaci	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades	2	2	4	Bajo	Contratista/Gobierna	Control previo a la visita, a través de las autorizades de seguridad del Estado, socialización	1	1	2	Bajo	si	Contratista/Gobernación	A partir de la fecha del acta de inicio	Terminación del Contrato	Seguimiento del supervisor de los equipos entregados	Permanente

	i c o		ó n	o n a l							ció n	previa de la visita al dueño del predio, acompañamiento a la visita técnica por parte de la Policía o el Ejército.										